



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 499/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 499/16

Sucre, 23 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de noviembre de 2016, el Sr. Valeriano Aguirre Colque, SENADOR POR EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento del Reglamento de la Cámara de Senadores, se realizará el FORO DE INTERÉS CIUDADANO (FIC's), con el objetivo de socializar la Ley No. 812 Ley de Modificación del Código Tributario, Ley No. 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario y la Ley No. 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas", con ese antecedente, INVITA a participar en el referido evento, que se realizará a partir de Hrs. 08:30 am., del día jueves 24 de noviembre de 2016, en dependencias del Salón de Convenciones de la Gobernación, ubicado en calle Argentina No. 50 de esta ciudad. (Se adjunta la invitación y el programa).

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS del H. Concejo Municipal: Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Alberto Liceras Romero, Abog. Víctor Hugo Montesinos López, Lic. Marco Barrios Arcienega, Arq. Deybbi Arando Álvarez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Lic. Renato Pino Morales, con la finalidad de que asistan y participen en el FORO DE INTERÉS CIUDADANO (FIC's), a los efectos de socializar la Ley No. 812 Ley de Modificación del Código Tributario, Ley No. 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario y la Ley No. 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas", el día jueves 24 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:30 am., en dependencias del Salón de Convenciones de la Gobernación, ubicado en calle Argentina No. 50 de esta ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y el personal del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 499/16

AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS del H. Concejo Municipal: Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Alberto Liceras Romero, Abog. Víctor Hugo Montesinos López, Lic. Marco Barrios Arcienega, Arq. Deybbi Arando Álvarez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Lic. Renato Pino Morales, con la finalidad de que asistan y participen en el FORO DE INTERÉS CIUDADANO (FIC`s), a los efectos de socializar la Ley No. 812 Ley de Modificación del Código Tributario, Ley No. 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario y la Ley No. 263 Ley de Trata y Tráfico de Personas”, el día jueves 24 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 08:30, en dependencias del Salón de Convenciones de la Gobernación, ubicado en calle Argentina No. 50 de esta ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

